entos, y Catorce Juntos los Señores Presidente Cavalleros Capitu-
lares Diputados, y Prior, Sindico, previa citacion Ante diem se-
gun Costumbre, y abajo firmaran para tratar del despacho de
negocios de este Ayuntamiento, y en particular de la Posesion
que solicitan los Sres. Dn. Pedro Bernardo de Mata, y Dn. Alonso
Lucas Luxan de esta Vecindad, en el Uso y Exercicio de sus res-
pectivos oficios de Rexidores, a virtud de sus despachos; con vis-
ta del nombramiento de que ha hecho presentacion el citado
Dn. Pedro Bernardo de Mata de Teniente de Alferez mayor
y Rexor. de esta Villa por su propietario el Sr. Dn. Joseph de Mo-
lina y Cañaveral Conde de Clavijo despachado en Madrid
en fha. de Veinte y seis de Agosto ultimo, y en cuio Uso y exerci-
cio se hallava dho. Sor. en el año pasado de ochocientos y ocho, co-
mo Ilmo. propietario del citado ofo. de Alferez mayor y Rexi-
dor, sin contradicion ni oposicion alguna en su libre exerci-
cio, y facultad de poder hacer el citado nombramiento, con
arreglo, a su Real Titulo expedido por S. M. su fha. en Aran-
juez a ocho de Mayo de mil setecientos noventa y siete, y segun
la referencia del nombramiento presentado en este acto.
por el Sr. Interesado agraciado en el como todo le consta al
Ayuntamiento ademas de ser publico y notorio acordo
Que dho. nombramiento, se guarde, y cumpla como en el
se contiene, en Uso de las Regalias notorias, que el Sr. propie-
tario le hace; y que inmediatamente se le ponga en posesion
al citado Dn. Pedro Bernardo de Mata previo el Juramento de
Costumbre para que pueda exercer, y exerza la tenencia de Re-
gidor y Alferez mayor, que se le ha conferido, con todas las pre-
minencias, y asiento, voz y Votos que son propias de su
Principal y de sus antecesores, sin hacer otra novedad, y que
a los efectos convenientes se ponga a continuacion de este
Acuerdo Testimonio del Documento presentado —
Tambien, se vio en el Ayuntamiento el Real Titulo